



LCC/MDK/MLC/CLE

**FIJA NÓMINA DE AGRUPACIONES
PRESELECCIONADAS PARA PARTICIPAR
EN EL CONCIERTO DE FINALIZACIÓN DEL
FESTIVAL PABLO DE ROKHA 2014 Y FIJA
NÓMINA DEL JURADO DE DICHO
CONCIERTO.**

EXENTA N° 3587 24.10.2014
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 25.3/2696, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, según lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en el marco de su objeto, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene como objetivo estimular y difundir la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, y fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando así fidelizar audiencias y públicos a través de los procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en este contexto, el Consejo, a través del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura, organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y las creaciones musicales, finalizando con un concierto a realizarse en el Teatro Regional del Maule, en la ciudad de Talca, en el mes de octubre del presente año.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2495, de 10 de julio de 2014, el Consejo aprobó las bases de postulación del Festival Pablo de Rokha "Rock y Poesía", en su convocatoria correspondiente al año 2014.



Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1. y 3.2. de las bases, las postulaciones admisibles serían revisadas por una Comisión Evaluadora, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 3361, de 06 de octubre de 2014, a la que correspondió preseleccionar cinco agrupaciones y/o solistas que participarán del concierto de finalización del concurso, según consta en acta de sesión de dicha comisión de fecha 07 de octubre del presente año, la que se acompaña la precitado Memorando requirente N° 25.3/2696.

Que, a su vez, según lo establecido en el numeral 3.4 de las bases, las agrupaciones y/o solistas preseleccionadas que interpretarán en vivo el tema que postularon en el concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha, en el Teatro Regional del Maule, serán evaluados por un Jurado cuya integración será fijada por resolución administrativa del Consejo.

Que, en cumplimiento de las bases aprobadas, el señalado Memorando requirente N° 25.3/2696 informa la nómina de integrantes del Jurado del concierto de finalización del concurso.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que, por una parte, fija la nómina de agrupaciones/solistas preseleccionadas para participar en el concierto de finalización del concurso y, por otra, fija la nómina de integrantes del Jurado que debe evaluar la interpretación en vivo de las agrupaciones/solistas preseleccionadas para dicho concierto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 0396 y Exentas N° 2495 y N° 3361, todas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de cinco agrupaciones/solistas preseleccionadas para participar en el concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha 2014, que tendrá lugar en el Teatro Regional del Maule el día 18 de octubre del presente año:

Agrupación/solista:

1. *Método*
2. *Choros del Canasto*
3. *Mangoré*
4. *Círculo de Furia*
5. *Pancho Miranda*



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de integrantes del Jurado que evaluará la interpretación en vivo de las agrupaciones/solistas preseleccionadas para participar en el concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha 2014:

- Bernardo Andrés González Fernández | elegido por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule
- Rocío Peña Cares | elegida por el Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo
- Emiliano José Díaz Tagle | elegido por la Fundación de Rokha

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas tendientes a cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de las agrupaciones/solistas preseleccionadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4. de las bases del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OC

Resol 04/801

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional del Maule, CNCA